Concepción, 10 de febrero del 2021
Resolución REC-Nro. 034/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC 713676-5", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DOS Y TRES DE AULAS, OFICINAS Y DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022" – ID NRO. 388.409. ----------

VISTO

El expediente RSG 269/2021, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 01/2021 recomendando la adjudicación de la *"CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DOS Y TRES DE AULAS, OFICINAS Y DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 388.409 identificado como Expediente Nro. 300217, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DOS Y TRES DE AULAS, OFICINAS Y DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022"*. -

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 03 (tres) empresas, en su Dictamen Nro. 001/2021 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2021 – ID Nro. 388.409, recomienda la adjudicación a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC 713676-5,*** *por el total del llamado;* totalizando la suma de *G. 705.499.500 (guaraníes setecientos cinco millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, quinientos),* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, el Art. Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 016/2021 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

...///...

Concepción, 10 de febrero del 2021
Resolución REC-Nro. 034/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC 713676-5", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DOS Y TRES DE AULAS, OFICINAS Y DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022" – ID NRO. 388.409. ----------

(2)

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son ...///... atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones...".* ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***GAL METAL – ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – RUC 713676-5,*** *por el total del llamado;* totalizando la suma de *G. 705.499.500 (guaraníes setecientos cinco millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, quinientos);* para la *"CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DOS Y TRES DE AULAS, OFICINAS Y DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022",* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2021 – ID Nro. 388.409, de conformidad al Dictamen Nro. 01/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Claudia Gricelda Genes Alvarenga
Encargada de Despacho-Secretaría General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector